

IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: EL ROL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO EN LA PARTE PROBATORIA

IDENTIFICATION OF THE OFFICIALS OF THE MILITARY PENAL JUSTICE SYSTEM OF THE BOYACÁ DEPARTMENT: THE ROLE OF THE LEGAL PSYCHOLOGIST ON THE PROBATORY PART

Andrés Villabona

Recepción: 17/01/2017 / Evaluación: 17/02/2017 / Aceptación: 09/06/2017

Resumen

El reconocimiento de la psicología jurídica y forense dentro de los sistemas penales colombianos implica la asimilación de rol que cumple el psicólogo en todo su contexto y la participación activa de los mismos dentro de la administración de justicia; de allí la necesidad de indagar el conocimiento que tienen los funcionarios del Sistema de Justicia Penal Militar sobre el papel que cumple el Psicólogo Jurídico y Forense, este trabajo da cuenta de la noción que los funcionarios del sistema judicial penal militar del departamento de Boyacá tienen sobre el rol del psicólogo jurídico en la parte probatoria. El enfoque utilizado es hermenéutico y el instrumento “entrevista semiestructurada”, validado por jueces expertos. Este estudio permitió entrelazar en mayor medida las dos áreas del conocimiento, involucrando al psicólogo en el ejercicio de determinación de la verdad, de cara a conseguir la justicia individual y colectiva para esta población particular.

Palabras Clave: Evaluación Psicológica Forense, Victimología y Psicología del testimonio.

Abstract

The recognition of legal and forensic psychology within Colombian penal systems implies the assimilation of the role

played by the psychologist in all its context and the active participation of the same within the administration of justice; Hence the need to investigate the knowledge that the officials of the Military Criminal Justice System have about the role played by the Legal and Forensic Psychologist, this paper gives an account of the notion that the officers of the military criminal justice system of the department of Boyacá have on The role of the legal psychologist in the evidence. The approach used is hermeneutic and the instrument “semi-structured interview”, validated by expert judges. This study allowed the two areas of knowledge to be more intertwined, involving the psychologist in the determination of truth, in order to achieve individual and collective.

Key words: legal and forensic psychology, psychologist in the determination of truth.

Introducción

La psicología es definida como el estudio científico del comportamiento humano y de los procesos mentales, Papalia y Wendkos (1987, citados por Finol, 2006) explican que por ser la psicología una ciencia compleja y con muchas maneras de observar la mente y el comportamiento humano y de aplicar los conocimientos obtenidos, existen diferentes áreas de acción en las

que trabajan los psicólogos. En tal sentido se puede considerar como una disciplina dinámica que da respuestas a las demandas y necesidades de las personas y trabaja en los diferentes contextos en los que interactúa el ser humano y precisamente uno de estos campos es el jurídico y forense.

Es importante mencionar que de acuerdo con Quintero y López (2010) el concepto de Psicología Jurídica se ha utilizado en algunos contextos como sinónimo de otros términos tales como Psicología Legal, Psicología Forense y Psicología Criminológica, por lo cual ésta confusión hace difícil la clarificación del rol que le corresponde al psicólogo jurídico y forense. Esta clarificación es aún más complicada en campos en los que hasta ahora se comienza con la implementación del sistema penal acusatorio como es el caso de la Justicia Penal Militar.

Por tal motivo, surge la necesidad de identificar la noción que los funcionarios que intervienen en el Sistema de Justicia Penal Militar, tienen sobre el alcance del rol del psicólogo jurídico y su importancia dentro de la etapa probatoria del proceso, la cual abarca la posibilidad de accionar en temas como la Evaluación Psicológica Forense, la Victimología y la Psicología del testimonio.

A raíz de la promulgación de la nueva Constitución Política de Colombia (1991), se generó el cambio del Estado de Derecho, en el cual primaba el imperio de la Ley, para pasar al reconocimiento del Estado social y democrático de derecho, donde lo más importante es la plena protección y garantía de los derechos. Gran parte de las normas jurídicas vigentes en el país, tuvieron que ser actualizadas y muchas de las anteriores resultaron excluidas del ordenamiento jurídico por la denominada inconstitucionalidad sobreviniente, generada por estar en contravía de la Carta Magna.

Es pertinente señalar que de acuerdo con Avella (2007) la elaboración o modi-

ficación de las leyes y su aplicación están selladas por la determinación de su compatibilidad con la Constitución y, por ende, por su respeto de los derechos humanos. La tarea del legislador y de los órganos competentes para aplicar las normas penales, destinada a prevenir o solucionar conflictos, se refleja en ponderar los derechos fundamentales en tensión, esto permite interpretar los alcances del sistema penal con tendencia acusatoria introducido en Colombia, a la luz de las garantías constitucionales consagradas en la Constitución Política de 1991 y en los tratados de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

La base del sistema acusatorio colombiano se encuentra en los principios y normas rectoras que integran su estructura (Avella, 2007). Son los mismos de contenido prevalente, y en ellos se reflejan las pretensiones democráticas del Estado Social y de Derecho, especialmente las garantías de dignidad humana, libertad e igualdad, con lo que se impone una interpretación constitucional de las instituciones de orden procesal.

Siguiendo a Avella (2007) con ocasión de la entrada en vigencia de la Carta de 1991, se perfilaron sistemas procesales con alguna tendencia acusatoria hasta arribar a la modificación sustancial que introdujo el Acto Legislativo 03 de 2002, desarrollado por la Ley 906 de 2004 que contiene el nuevo código de procedimiento penal, adoptándose un sistema con preferente adscripción acusatoria, es así que el cambio al nuevo sistema penal acusatorio trajo consigo la necesidad de responder de forma adecuada a todos sus principios, uno de ellos la oralidad y es en relación a este que se da mayor relevancia al rol del peritaje dentro de los procesos judiciales.

Esta situación incluyó el Código Penal Militar de la época, por lo que varias de sus prescripciones fueron declaradas inexequibles mediante sentencias de la Honorable

Corte Constitucional, que profundizó en temas relacionados con la protección del Derecho a la defensa y al debido proceso contemplados en el artículo 29 de la Carta Magna. Surge, en este punto, la necesidad de realizar investigaciones que den cuenta del conocimiento que tienen los operadores de Justicia Penal Militar sobre las distintas fases y componentes del mismo, y determinar, para este caso en particular, si existe o no conocimiento sobre el rol del psicólogo jurídico en dicho proceso.

De acuerdo con Finol (2006) el rol del psicólogo jurídico está relacionado con (1) La imputabilidad: valoración del estado de salud mental del procesado, valoración de la personalidad del procesado (2) Victimología: valoración de secuelas psíquicas en víctimas de delitos, fiabilidad y validez del testimonio (especialmente en menores que denuncian abuso sexual), evaluación de elementos victimológicos (factores de riesgo vulnerabilidad), y (3) Fiabilidad y validez del testimonio: determinación de la credibilidad o incredibilidad de un testimonio.

Al igual que con la Constitución Política de Colombia, con la promulgación de la Ley que regula el Sistema Penal Acusatorio, cuya vigencia se inició a partir del primero de enero de 2005, se hizo necesario la realización de cambios en el Sistema Penal Militar, ya que de acuerdo con Villamil y Quintero (2001) se posicionó como una verdadera opción para el mejoramiento de la administración de justicia en materia penal.

Es importante considerar uno de los principios rectores del sistema penal acusatorio adaptado para la Justicia Penal Militar que de acuerdo con Schönbohn, Horst y otros (1995, citado por Villamil y Quintero, 2001) es la oralidad y consiste en que sólo se podrá tomar como base de la sentencia el material procesal presentado y discutido oralmente. Sólo de esta forma es como se puede garantizar que cada invo-

lucrado y presente en la sala tribunal, sepa sobre lo que decide el juez, es en relación a este principio que toma fuerza el rol del psicólogo jurídico con la utilización de técnicas, procedimientos, conocimientos e investigación científica que contribuya, a través de su informe pericial, en la toma de decisiones.

En palabras de Sicard (2011), es el informe psicológico pericial, un elemento fundamental para organizar, transmitir y concluir los aspectos e incidencias de la salud mental en espacios judiciales, civiles y castrenses, entre otros, y tiene el fin de explicar las implicaciones psicológicas de los individuos en los espacios del Derecho. Por tanto, su labor dentro del Sistema de Justicia Penal Militar es indiscutiblemente pertinente, más aún si se considera que es materia de investigación y juzgamiento hechos donde están involucrados miembros de la fuerza pública, encargados de garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos y Constitucionales.

Vale la pena señalar que la ubicación el tema central del presente artículo en el marco de la literatura existente permite identificar que no existe mucha información referente a la implementación del sistema penal acusatorio en el ámbito militar. Sin embargo, es de aclarar que son múltiples los estudios que abordan el rol del psicólogo jurídico y forense dentro del sistema penal.

Al respecto del rol del psicólogo jurídico existe un amplio margen de actuación, que como señala Urra y Romero (2006), se pueden consolidar en las siguientes categorías (clasificación no unificada): Psicología jurídica (investigación), Psicología jurídica policial, Psicología jurídica y el menor, Psicología jurídica y la familia, Psicología jurídica y forense del jurado y testimonio, Psicología penitenciaria, Victimología.

La intervención del psicólogo Jurídico en los campos de actuación puede sustentarse en su labor como perito, cuya regu-

lación se encuentra en el campo civil en el Código General del Proceso (2012) en los artículos 226 al 235, 233 al 243, y en el ámbito penal en el Código de Procedimiento Penal (2004), en los artículos 405 al 423. La Sentencia C-124/11 de la Corte Constitucional de Colombia especifica sobre la naturaleza jurídica y sobre las posturas del dictamen pericial.

Metodología

Para la identificación de la noción que los funcionarios del sistema de justicia penal militar del departamento de Boyacá tienen sobre el rol del psicólogo jurídico en la parte probatoria se llevó a cabo una investigación cualitativa con enfoque hermenéutico que de acuerdo con Tamayo (2001) tiende a ser de orden explicativo, orientado a estructuras teóricas, estos paradigmas cualitativos e interpretativos, son usados en el estudio de pequeños grupos.

Para la recolección de información se utilizó una entrevista semiestructurada que a través de su cuestionario da respuesta a la pregunta de investigación, con tres categorías analíticas previas, que en su orden son: Evaluación Psicológica Forense, Victimología y Psicología del Testimonio.

Por otra parte, la población de ésta investigación la integraran los profesionales que pertenecen al sistema de Justicia Penal Militar. El muestreo fue intencional por criterios teóricos teniendo en cuenta que sea funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, que sea profesional en cualquier área del conocimiento, que su estancia en el Sistema sea mayor a seis meses, y que el funcionario acepte voluntariamente hacer parte del estudio.

Los resultados se interpretaron por análisis de contenido, que de acuerdo con Andréu (2000), es una técnica de interpretación de textos, ya sean escritos, grabados, pintados o filmados que se basa en la lectura (textual o visual) como instrumento

de recogida de información, lectura que a diferencia de la lectura común debe realizarse siguiendo el método científico, es decir, debe existir fiabilidad, confiabilidad y transferibilidad. Finalmente se determina el sistema de codificación (subcategorías) para que la información obtenida durante las entrevistas, sea suficiente y permita resumen y análisis. La codificación permite visualizar los temas reincidentes, constantes y relevantes presentes en los relatos.

Discusión y resultados

El reconocimiento de la psicología jurídica y forense dentro de los sistemas penales colombianos implica la adquisición y asimilación del rol de los profesionales de esta área dentro de la administración de justicia; de allí la necesidad de indagar el conocimiento que tienen los funcionarios del Sistema de Justicia Penal Militar sobre el papel que cumple el Psicólogo Jurídico y Forense, y brindar información significativa que permita realizar un análisis detallado de la noción que tienen sobre el rol del psicólogo jurídico en la parte probatoria de los procesos penales de su competencia. Siguiendo a Bartol y Bartol (1994, citados por Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela, 2011) los tópicos de interés jurídico demandados a la psicología han sido muchos y la propia psicología ha delimitado objetos de estudio de interés propio dentro del derecho. Esta confluencia de intereses ha dado lugar a diversas relaciones entre ambas ciencias, generando los distintos campos de intervención de los psicólogos jurídicos y forenses.

Comentando a Muñoz y otros (2011) el derecho busca la regulación de la convivencia social, y en la búsqueda de esta regulación se hace evidente la aportación que la psicología le hace como ciencia que explica la conducta, de ahí que la colaboración entre ambas ciencias cuente con una larga historia que surge con el nacimiento del de-

recho y evoluciona con el surgimiento de la psicología como ciencia; en la actualidad esta relación está plenamente consolidada tornándose cada vez más fluida y con nuevos retos, que responden a las necesidades cambiantes de los individuos y sus entornos sociales, a esta relación no pueden ser ajenos los responsables de impartir justicia en los sistemas militares.

Es así como se establece que los funcionarios del sistema penal militar del departamento de Boyacá identifican tres ejes centrales sobre las funciones del psicólogo en la administración de justicia: evaluación psicológica forense, victimología y psicología del testimonio. Los funcionarios del Sistema de Justicia Penal Militar reconocen la importancia que representa el Psicólogo Jurídico y Forense en el accionar de la Justicia, reconociendo como eje central de su labor la elaboración de informes como prueba pericial, considerando que los principales fundamentos del ejercicio pericial, ciertamente son la técnica, la metodología y el conocimiento (Sicard, 2011), en este sentido las entrevistas realizadas dan cuenta de afirmaciones como las siguientes:

“...ellos son profesionales en su materia, realmente tienen mucha credibilidad a la hora de dar las opiniones que uno les, les requiere y de esta forma uno se apoya en un procedimiento técnico pues porque son peritos y los peritos son profesionales...” (M1, L53-55).

...un eh peritazgo dado por un psicólogo pues eh, conduce al testigo a que se pronuncie sobre estos aspectos subjetivos que muchas veces son desconocidos para los juzgadores judiciales y que solo ellos saben y entienden como se aborda... (H1, L47-49).

...ellos como profesionales emiten un concepto relacionado al, ahh, bueno a lo que tenga el, la víctima en este

caso, eh y eso nos ayuda a esclarecer con relación al delito y a todo lo que tiene que ver con el acervo probatorio... (M2, L15-17)

Explicando a Duarte (2006) el sistema penal establece la posibilidad de solicitar y aportar pruebas dentro del proceso, pudiendo presentar cualquier medio de prueba pericial, testimonial, documental, inspección judicial, y elementos materiales probatorios, útiles para el diseño de la estrategia de defensa o acusación. Es aquí donde el Psicólogo Jurídico esgrime sus conocimientos mediante dictamen pericial, para lo cual es evidente que no debe tener ningún tipo de relación con el examinado, debe estar en pleno uso de sus facultades mentales, y contar con la dotación académica y ética, en este sentido los funcionarios del sistema penal militar aseguran:

“...a la hora de determinarr eh, si una persona es capaz de comprender..., eh sus actuaciones y de poder auto determinarse, de acuerdo con esa comprensión, nosotros buscamos profesionales que nos orienten a la hora de la valoración del, del sindicado...” (M1, L19-21)

En este aspecto, el dictamen pericial se convierte en una herramienta determinante que soporta el estado mental de la persona, que precisa condiciones como trastornos mentales, alteraciones en la capacidad volitiva, trastornos de personalidad, conciencia, afectividad, estado de ánimo, percepción, memoria, juicio, orientación, inteligencia. En relación a esto es pertinente señalar que Duarte (2006) afirma que el perito en psicología jurídica, apoyado con la aplicación de pruebas psicotécnicas, realiza un diagnóstico que puede determinar la dirección del juicio e, incluso, la modalidad de la pena; asimismo es de anotar las acotaciones realizadas por Muñoz y otros (2011) que aseguran que si bien, otros psicólogos especialistas en otras áreas de la psicología

aplicada (clínica, neuropsicología, educativa, etc.) pueden actuar en la sala de justicia como peritos o expertos a requerimiento de los distintos operadores jurídicos (jueces, fiscales o abogados), será el psicólogo forense, por su formación específica, el psicólogo especialista en la realización de valoraciones psico-legales (puesta en relación de aspectos psicológicos con cuestiones jurídicas).

Por otra parte es necesario tener en cuenta que de acuerdo con Muñoz y otros (2011) la prueba testimonial en sus diferentes expresiones es uno de los pilares probatorios en los distintos procesos judiciales, resultando de especial importancia en los procesos penales, en este sentido la investigación en Psicología Cognitiva de los procesos básicos como atención, percepción y memoria, principalmente, resulta de enorme interés para la obtención y valoración de la prueba testifical, aspecto que es identificando como parte del rol de psicólogo jurídico y forense por los operadores del Sistema de Justicia Penal Militar al afirmar:

“...también para determinarr eh si su versión es acorde a la realidad, eh para la valoración del testimonio, darle credibilidad, uno puede utilizar un profesional para apoyarse en la decisión que se tome...”. (M1, L32-34)

Al respecto Manzanero (2008, citado por Muñoz y otros 2011) afirma que las investigaciones sobre psicología del testimonio han girado en torno a aspectos esenciales como los factores de influencia en la exactitud de los testimonios y los procedimientos de obtención de declaraciones que permitan obtener la mayor cantidad posible de información exacta, sin influencias negativas, en este sentido los entrevistados aseguran:

“...ya se han dado oportunidades en las que uno ha hecho requerimientos a psicólogos jurídicos forenses, para

la valoración de testimonio más que todo...” (M1, L58, L59)

Estos mismos autores afirman que la evaluación de la credibilidad del testimonio es un aspecto considerado esencial dentro del Sistema penal militar y las pruebas de identificación realizadas por testigos y la evaluación de su exactitud ayudarían a evitar, o al menos minimizar, algunos de los errores que se cometen y a valorar adecuadamente la actuación de los testigos. Frente a lo anterior los operadores manifiestan:

“... los conceptos que nos llegan por parte de psicología forense o un psicólogo ya como profesional, si nos ayuda bastante a esclarecer ehh los hechos o ehhh mirar si ahh, si el procesado está diciendo la verdad o está diciendo la mentira...” (M2, L44-46)

Es necesario analizar las funciones del psicólogo jurídico y forense en relación a la victimología que se encarga del estudio de los efectos provocados por la vivencia de un proceso de victimización criminal (Baca, Echeburúa y Tamarit, 2006; citados por Muñoz y otros 2011). Interpretando a Muñoz y otros (2011) la Psicología de la victimización criminal abarcaría intervención psicológica con víctimas, intervención en crisis y tratamiento de psicopatología traumática, prevención de la victimización mediante el control de los factores de riesgo victimal, y prevención de la victimización secundaria, mediante la sensibilización de los profesionales al servicio del Sistema de Justicia y el acompañamiento de la víctima a lo largo del proceso judicial, en este sentido los funcionarios de Sistema Penal Militar afirman que:

“...en una justicia de reparación, es muy indispensable precisar cuál ha sido el daño causado a víctima y esto se logra es con, con la presencia de la víctima en el proceso penal y si es del caso traerlos a las audiencias públicas para que se les pueda dar participación y ellos manifiesten en que con-

sistió este perjuicio que le fue ocasionado por la conducta punible...” (H1, L32-35)

...la aplicación de la norma a los procesos y una adecuada investigación par... así mismo la orientación a las víctimas, para que no vuelvan a ser víctimas, valga la redundancia, otra vez objeto de una conducta punible...” (M1, L37-39).

Según el Código de Procedimiento Penal y como indica Sicard (2011), estando amparados en los artículos y motivaciones, el sistema acusatorio deberá equiparse de profesionales idóneos con no solo formación en pregrado sino una especialización aunada a la vez con experiencia e idoneidad. El Sistema de Justicia Penal Militar que hasta hace poco desconocía o conocía parcialmente la especialidad del psicólogo jurídico se apoyaba meramente en el Psiquiatra Forense o en ocasiones eventuales del psicólogo clínico; los relatos en entrevista al respecto fueron los siguientes:

...generalmente las audiencias que he realizado no se ha solicitado este apoyo psicológico... (H1, L11-12).

...Recientemente (una sola vez) busqué apoyo de una psicóloga forense para realizar una valoración psicológica a un sindicado... (M1, L9-10).

...se ha buscado apoyo en los profesionales de psicología clínica, especialmente para los delitos de lesiones personales... (M2, L10-11).

Teniendo como sustento el anterior análisis se puede señalar que la psicología jurídica es entendida como un área básica y aplicada de la psicología científica que estudia e interviene en el comportamiento humano, que alcanza implicaciones jurídicas y propende por la defensa de los derechos humanos, la salud mental y el impacto de estas en la sociedad con el fin de alcanzar

y humanizar la justicia (Hernández, 2011), esto además soporta el perfil por competencias emanado por el Colegio Colombiano de Psicólogos donde señala que el psicólogo jurídico es capaz de sustentar teórica, conceptual y prácticamente su quehacer en los diferentes subcampos y soporta sus habilidades y acciones en conocimiento científico surgido de investigaciones y resultados rigurosos, que contribuyen a la administración de justicia y eventos relacionados con la misma (Vargas y Tapias, 2013).

El psicólogo jurídico en el Derecho Penal Militar, jurisdicción de interés en esta publicación, puede diferenciar dos grupos de personas sobre los que puede intervenir como perito; el primero es el grupo de imputados o procesados, el segundo, e igualmente relevante es el de víctimas del supuesto delito. En este sentido la influencia de la psicología en el mundo jurídico ha tenido lugar no solo en el terreno de la determinación de aspectos clínicos relacionados con un caso determinado sino también en toda una serie de dimensiones sociales que ejercen su influjo en la práctica forense. La psicología jurídica no está solamente interesada en ver la relación sujeto - ley, sino que le interesa, además, la manera como se construye y se fundamenta la ley, pues no debemos olvidar que el fin último de la ley, es intentar crear un conjunto normativo legal y legítimo, que haga posible la solución de los conflictos humanos y la convivencia pacífica del hombre en la sociedad ((Díaz, 2004).

Conclusiones

La complejidad y especificidad del trabajo del psicólogo en el ámbito jurídico, con independencia de su campo de desempeño profesional, requiere una especialización y formación en consonancia con las pretensiones derivadas de sus funciones, no obstante es de anotar que los usuarios de los servicios profesionales que pueden brindar los especialistas en esta área, desconocen el

complejo rol de los mismos dentro del sistema penal; en este sentido la presente investigación permite identificar que aunque los funcionarios pertenecientes a la Justicia Penal Militar del departamento de Boyacá, tienen la noción sobre el rol que cumple el Psicólogo Jurídico y Forense en contextos judiciales, no cuentan con la claridad sobre los procedimientos específicos que debe y puede realizar, lo cual disminuye considerablemente los campos de vinculación dentro de este sistema.

El desarrollo de esta investigación incluye la utilización de tres categorías analíticas previas, que son: victimología, psicología del testimonio y evaluación psicológica forense; estas fueron identificadas en diferentes grados por los funcionarios del sistema penal militar del departamento y a partir de la formulación de éstas, los funcionarios determinaron como centros de interés varias categorías deductivas, entre las cuales se incluyen: contribución con el sistema de justicia, evaluación de la personalidad y de la salud mental, evaluación de bases psicológicas de imputabilidad, identificación de simulación de patologías, revictimización, participación de las víctimas en el proceso judicial, utilización de protocolos, exactitud y credibilidad de los testimonios.

Al considerar la categoría evaluación psicológica forense, los funcionarios del Sistema de Justicia Penal Militar refirieron en consenso que la contribución del Psicólogo Jurídico y Forense al Sistema de Justicia es viable y necesaria, proporcionando información relacionada con tópicos como: solicitud de apoyo al psicólogo y al psiquiatra forense, intervención del psicólogo en la identificación de síntomas simulados de trastornos mentales, evaluación del conocimiento de la realidad y la voluntad de actuación y finalmente de la evaluación de rasgos y/o trastornos de la personalidad y salud mental.

Luego de revisar la categoría definida como victimología, se obtiene información sobre el papel de las víctimas dentro de los procesos judiciales y el accionar del Sistema para la evitación de la revictimización. Por otra parte, dentro de la categoría analítica conocida como psicología del testimonio, se identifican postulados sobre la determinación de la calidad de los testimonios, veracidad de la información brindada por los intervinientes y sobre la utilización de protocolos por los profesionales que faciliten y den cuenta del rigor científico dentro del desarrollo de la psicología jurídica y forense.

Dado lo anterior, los referidos funcionarios de Justicia Penal Militar reconocen la pertinencia de un ejercicio jurídico y forense desde la psicología, que participe como soporte, con sus técnicas, protocolos y guías, que los oriente al momento de la toma de decisiones en el sistema judicial; sin embargo, la función de dicho profesional especializado no es utilizada con la frecuencia requerida dentro de los procesos penales militares adelantados por ellos. En este sentido se puede afirmar que una vez definida la noción que tienen los funcionarios del Sistema Penal Militar sobre el rol del psicólogo jurídico y forense dentro de los procesos penales, resulta más fácil elaborar un programa formativo para ilustrar a todos aquellos profesionales que requieren del apoyo de esta rama de la psicología en sus labores.

Aunque el objetivo de investigación pretendía únicamente identificar el conocimiento que tenían los funcionarios sobre el quehacer del psicólogo forense, se logró despertar el interés de los mismos, por profundizar en el accionar de las diferentes especialidades de la psicología y en la especificidad de roles; esto teniendo en cuenta que aunque la importancia de la psicología en el mundo del derecho está fuera de toda duda, aún hay un profundo desco-

nocimiento de la oportunidad que brinda la psicología jurídica y forense para el análisis y comprensión del comportamiento humano, lo cual sirve para apoyar o reforzar los criterios que requieren los operadores judiciales al momento de analizar, resolver los casos y proferir sus decisiones.

Referencias

- Andreu, J. (2000). Acerca de las técnicas de análisis de contenido. En Universidad de Granada. Recuperado el 12 de abril de 2013 en <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>
- Avella, F. (2007). Estructura del Proceso Penal Acusatorio. Fiscalía General de la Nación. Recuperado el 12 de abril de 2013 en <http://www.fiscalia.gov.co/en/wp-content/uploads/2012/01/EstructuradelProcesoPenalAcusatorio.pdf>
- Código de Procedimiento Civil (2012). Colombia. Recuperado el 12 de abril de 2013 en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo_procedimiento_civil_pr008.html
- Código de Procedimiento Penal (2004). Colombia. Recuperado el 12 de abril de 2013 en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo_procedimiento_civil_pr008.html
- Constitución Política de Colombia (1991). Colombia. Recuperado el 7 de abril de 2013 en <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf>
- Díaz, F. (2010). Perspectiva Victimológica en la Solución de Conflictos Sociales. Recuperado el 13 de abril de 2013 en <http://psicologiajuridica.org/psj3.html>
- Díaz, F. (2004). Psicología Jurídica Latinoamericana. Recuperado el 13 de abril de 2013 en <http://psicologiajuridica.org/psj70.html>
- Duarte, G. (2006). La psicología jurídica en la defensa. Recuperado el 10 de agosto en http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/11/doc_in/doc_in5.pdf
- Finol, M. (2006). Intervención del Psicólogo Forense en la Administración de Justicia. España.
- García, H. (2006). Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Protección. Recuperado el 13 de abril de 2013 en <http://psicologiajuridica.org/>
- Garrido, E. (2006). Psicología Jurídica. Madrid: PEARSON.
- Gutiérrez de Piñeres, C. (2010). Revisión sobre la Definición de Psicología Jurídica. Bogotá: Universidad Santo Tomás. Recuperado el 13 de abril en http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_2.pdf
- Hernández, G. (2011). Psicología Jurídica Iberoamericana. Bogotá: Manual Moderno
- Ley 1407 (2010). Colombia. Recuperado el 7 de abril de 2013 en http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/2010/Ley_1407.pdf
- Ley 906 (2004). Código de Procedimiento Penal Colombiano. Recuperado el 12 de abril de 2013 en http://www.elabedul.net/Documentos/ley_906_de_2004.pdf
- Morales, L. y García, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. Recuperado 7 de abril en http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_3.pdf
- Muñoz, J., Manzanero, A., Alcázar, M., González, J., Pérez M. y Yela, M. (2011). Legal Psychology in Spain: Conceptual Boundary, Fields of Investigation and Intervention and Formative Proposal of Official Education. Recuperado el 10 de agosto en http://eprints.ucm.es/12840/1/Psicologia_juridica.pdf
- Naciones Unidas (2005). Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos. Recuperado el 16 de abril en

- <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm>
- Ospina, J. y Bolívar, M. (2004). Fundamentos del Derecho Penal Militar. Bogotá D.C: Doctrina y Ley LTDA.
- Peña, E. (2001). Comentarios al nuevo Código Penal Militar. Bogotá D.C: Librería Profesional.
- Sentencia C-124 (2011). Corte Constitucional de Colombia. Recuperado el 12 de abril de 2013 en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-124-11.htm>
- Tamayo, R. (2001). Aprender a Investigar Modulo 2- La Investigación. Colombia.
- Tapias, A. (2010). Estrategias Psicológicas para Evaluar Veracidad de Testimonio. Recuperado el 14 de abril de 2013 en <http://psicologiajuridica.org/psj8.html>
- Tapias, A., Bello, D., González, J. y Vesga, V. (2008.). Ensayos sobre Criterios de Simulación de Psicopatologías para argumentar Inimputabilidad en Procesos Judiciales. Recuperado el 13 de abril en <http://psicologiajuridica.org/psj6.html>
- Urra, P y Romero, R (2006). Psicología Jurídica. Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos INFOCOP, 26, 6-7.
- Vargas, E. y Tapias, S (2013). Perfiles por Competencias del Profesional el Psicología, Bogotá: Colegio Colombiano de Psicólogos.
- Villamil, E. y Quintero M. (2001). Tesis de grado: Principios rectores y estructura del proceso penal militar el sistema acusatorio en el nuevo código penal militar. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas
- Weingarten, C. (2011). Responsabilidad de los Peritos Judiciales. Revista SIDE-ME, 7, 3-4.